



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Riohacha, agosto 6 de 2020.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la apoderada de la demandante, solicita se de por notificada la Demanda Especial y se fije fecha para la realización de la audiencia. Le informo que el Aforado y el Presidente del Sindicato, ya fueron notificados a través de apoderado. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, agosto seis (6) de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso Especial Fuero Sindical -Acción De Levantamiento- de la EMPRESA PROMIGÀS S.A. E.S.P. contra DENILSON TORRES RUIDIAZ.

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00082-00

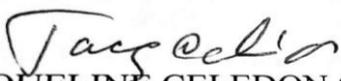
Visto el informe anterior téngase por Notificada la presente demanda.

RECONOZCASE personería a la doctora LEITY DEL CARMEN MUÑOZ MORALES identificada con cédula de ciudadanía No. 55.233.337 de Barranquilla y T.P. # 174.817 del C. S. de la J., como apoderada judicial del Aforado DENILSON TORRES RUIDIAZ en los términos y para los fines a que se refiere el poder.

Señálese la hora de las 9:00 a.m. del día veintiséis (26) de agosto como fecha, para llevar a cabo la Audiencia Pública Especial dentro del proceso de la referencia, donde se contestará la demanda, se resolverán las excepciones que pretendan hacer valer, se adelantará el saneamiento, fijación del litigio, se decretarán y practicarán las pruebas y se pronunciará el correspondiente fallo., (art. 114 del C. de P. Laboral).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


JACQUELINE CELEDON CHOLES

Elaboró Trabajo en casa: DORALDA ORTIZ CABRALES